



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440-2024-GM/MPH

Huancavelica, 28 de octubre 2024

VISTO:

El Informe N° 161-2024-GAF/MPH., de fecha de recepción 28 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita aprobación de la Reducción de Prestación al Contrato N° 004-2024-GM/MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo de la mencionada ley señala que: municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, con fecha 25 de enero del 2024, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Sr. Jaime Clemente Pérez, suscribieron el Contrato N° 004-2024-GM/MPH, que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE Y BASE GRANULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual de S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), y plazo de ejecución de la prestación de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Informe N° 347-2024/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CCORIPACCHA/RO-JCVM., de fecha 25 de setiembre de 2024, el Residente de Obra, Ing. Jhon Cesar Valencia Mamani, solicita reducción respecto a la contratación del servicio de perfilado y compactado de Sub Rasante y Base Granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH., por medio del cual llega a las siguientes conclusiones: Se corrobora que el Contrato N° 004-2024-GM/MPH (Servicio de Perfilado y Compactado de Sub Rasante y Base Granular), se cumplió el objetivo para el cual fue contratado de acuerdo con los plazos establecidos en el término de referencia. Se solicita la aprobación de reducción respecto a la contratación del servicio de perfilado y compactado de sub rasante y base granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND. ME	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO A PAGAR
1	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	-	S/ 5.25	S/ 0.00
	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR	M2	705.16	S/ 17.00	S/ 11,987.72
					S/11,987.72

El monto y la forma de pago se realizará como se describe en el presente cuadro, con la incidencia de 82.8746857% y la reducción de la prestación de servicio de 17.1253143%

ITEM	DESCRIPCION	UND. ME	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO A PAGAR
1	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	2000	S/ 5.25	S/ 10,500.00
	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR	M2	2794	S/ 17.00	S/ 47,512.28
					S/ 58,012.28

Recomienda, realizar la adenda a la reducción con respecto a la contratación del servicio de perfilado y compactado de sub rasante y base granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH.,

Que, mediante Carta N° 121-2024-GINPLAT-SGO-MPH/ABH, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras, Ing. Américo Boza Huayra, remite al Residente de Obra, observaciones respecto reducción a la contratación del servicio de perfilado y compactado de Sub Rasante y Base granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 378-2024/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CCORIPACCHA/RO-JCVM., de fecha 10 de octubre de 2024, el Residente de Obra, Ing. Jhon Cesar Valencia Mamani, remite la subsanación de observaciones a la reducción respecto a la contratación del servicio de perfilado y compactado de Sub Rasante y Base Granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 569-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH, de fecha 14 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras, Ing. Américo Boza Huayra, solicita reducción respecto a la contratación del servicio de perfilado y compactado de sub rasante y base granular, según Contrato N° 004-2024-GM/MPH., con la finalidad de cumplir con la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND. ME	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO A PAGAR
1	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	-	S/ 5.25	S/ 0.00
	SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR	M2	705.16	S/ 17.00	S/ 11,987.72
					S/ 11,987.72

El monto y la forma de pago se realizará como se describe en el presente cuadro, con la incidencia de 82.8746857% y la reducción de la presentación de servicio de 17.1253143%, (...);



Que, mediante Informe Técnico N° 033-2024-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 21 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, concluye, previo atender el pedido de Reducción de Prestaciones de un porcentaje de incidencia de -17.1253143% que representa la suma de S/11,987.72 soles del monto del Contrato N° 004-2024-GM/MPH., en mérito al Informe N° 569-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., y para dar cumplimiento el trámite regular es menester contar con opinión legal, motivo por el cual se recomienda solicitar opinión legal concerniente a lo siguiente: Respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud de REDUCCION DE PRESTACIONES de un porcentaje de incidencia de -17.1253143% que representa la suma de S/11,987.72 soles del monto inicial del Contrato N° 004-2024-GM/MPH.;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente, la aplicación de Reducción de Prestaciones al "Contrato N° 004-2024-GM/MPH"; por el 17.1253143% del monto del contrato original; el mismo que representa el monto de S/ 11,987.72 (Once mil novecientos ochenta y siete con 72/100 soles); del Contrato N° 004-2024-GM/MPH., (...);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Ejecución de prestaciones adicionales, ii) **Reducción de prestaciones**, iii) Autorización de ampliaciones de plazo, y iv) Otros contemplados en la Ley y el Reglamento. En esta línea, el numeral 34.3 del artículo 34°, dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre Modificación del Contrato, prescribe que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes", **numeral 157.2 "Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se amplía la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, bajo responsabilidad, cumplan las siguientes facultades delegadas: 1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Reducción de Prestaciones de un porcentaje de incidencia de 17.1253143% que representa la suma de S/11,987.72 del monto inicial del Contrato N° 004-2024-GM/MPH., que tiene por objetivo la contratación del servicio de perfilado y compacto de subrasante y base granular para la ejecución de la obra con CUI N° 2322908; por los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, y declarado viable por el área técnica de la entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR VIABLE la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 004-2024-GM/MPH., por el porcentaje de incidencia de 17.1253143% que representa la suma de S/11,987.72 soles (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/00 SOLES) del monto inicial del contrato, el mismo que tiene por objeto contractual la prestación del servicio de perfilado y compactado de sub rasante y base granular para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, de corresponder, realizar la adenda respectiva al contrato primigenio, en mérito al artículo que antecede, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerente de Obras.
Residente de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Domín Cortez
GERENTE MUNICIPAL